**ANEXO 1 (GC.140.P02.A01)**

**GUIA PARA LA GENERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO DEL CONTROL FISCAL EN EL OBSERVATORIO DE POLÍTICA PÚBLICA DEL CONTROL FISCAL – OPPCF**

|  |
| --- |
| **TABLA DE CONTENIDO** |

Introducción.

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Lineamientos para la construcción de planes de investigación (estratégico, operativo).

Lineamientos generales en materia investigación y producción investigativa en el OPPCF.

Lineamientos procedimentales en materia investigación y producción investigativa en el OPPCF.

Lineamientos metodológicos para realizar análisis, investigaciones, estudios o recomendaciones especializadas.

Listas de referencias de la guía.

|  |
| --- |
| **INTRODUCCIÓN** |

El observatorio de Política Pública del Control Fiscal es un dispositivo de observación complejo, dirigido tanto a la comunidad en general como a la comunidad científica interesada en servirse de él para adelantar procesos de investigación en materia de ejecución de recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto público en Colombia. Fue creado mediante Resolución orgánica No. 005 del 11 de abril de 2018.

|  |
| --- |
| **OBJETIVO GENERAL** |

Fijar los presupuestos procedimentales y formales para la recolección, procesamiento y análisis de datos e información mediante investigación científica cuya pretensión principal consiste en fijar los presupuestos para la formulación e implementación de políticas públicas de control fiscal y de lucha contra la corrupción.

|  |
| --- |
| **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** |

* Definir los lineamientos para la construcción de planes de investigación.
* Fijar los requisitos para realizar investigación científica.
* Consolidar los requisitos formales para los investigadores del OPPCF.
* Integrar los procesos investigativos con las políticas de propiedad intelectual.
* Integrar los procesos investigativos con la política nacional de investigación de MinCiencias.
* Orientar a los investigadores en los procedimientos investigativos del OPPCF.

|  |
| --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE INVESTIGACIÓN** |

La línea metodológica del Observatorio se articula con el Plan Estratégico Institucional- PEI de la AGR, mediante la formulación e implementación del Plan Anual de Investigación del Observatorio de Política Pública del Control Fiscal – OPPCF, lo cual se realiza bajo el liderazgo del Director de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico en coordinación con el equipo designado para las actividades del OPPCF. Esto permite que las actividades desplegadas respondan a necesidades concretas en el marco de los procesos misionales y se circunscriban a un escenario espaciotemporal determinado.

|  |
| --- |
| **Plan Anual de investigación** |

Como su nombre lo indica se construye para la vigencia de un (1) año y define de forma concreta las necesidades, las actividades, el cronograma y los productos esperados de conformidad con el POA. El plan anual se realiza por cada una de las líneas de intervención del OPPCF, encargadas de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en materia de generación de conocimiento científico y debe cimentarse sobre un proceso de articulación y comunicación constante con otras dependencias que desarrollan lineamientos comunes. En él se incluyen las siguientes variables,

1. **Introducción.** Declaración abierta de la línea estratégica a la cual se adscribe el plan para una vigencia determinada.
2. **Objetivo general.** Focalizar la necesidad en un fin global que se llevará a cabo en la vigencia. Se incluye la implementación de herramientas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos que materialicen los objetivos institucionales.
3. **Objetivos específicos.** Proyecciones por líneas de actuación que dan lugar al cumplimiento del objetivo general. Se incluyen varias líneas de acción que lo complementen y/o desarrollen.
4. **Plan de trabajo.** Definición de las pautas y las actividades específicas que se desarrollaran durante el año. En él se incluye tipología de productos, cantidad de actividades y perfiles requeridos.
5. **Cronograma.** Distribución de las actividades durante la vigencia del plan, a través de la fijación de fechas de entrega, responsables, y productos esperados.
6. **Informe de resultados y metas alcanzadas.** producto derivado del balance entre el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del plan de trabajo.
7. **Anexos.** Documentos complementarios que explican en detalle las responsabilidades, los procesos asociados y los productos esperados.

|  |
| --- |
| **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA EN EL OPPCF** |

En virtud de que los procesos de investigación científica se encuentran en constante proceso de actualización, las actividades que se desarrollen para la generación y producción de conocimiento se sujetarán a los siguientes lineamientos generales:

**1. Áreas de conocimiento.** Por su naturaleza, el OPPCF propende por realizar investigaciones con enfoque aplicado. Esto no es obstáculo para que no se puedan adelantar investigaciones eminentemente teóricas cuando sea requerido. Como instrumento de observación complejo impulsa la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en su equipo de investigadores. De esta manera, aunque la mayoría de los productos derivados se corresponden con las ciencias sociales, las ciencias económicas y las ciencias políticas, ello no constituye un impedimento para desarrollar investigación desde otras disciplinas.

No obstante lo anterior, todas las investigaciones deben orientarse con la epistemología del OPPCF consistente en, i) abordar el control fiscal desde cualquier enfoque; ii) incluir de forma expresa o tácita propuestas de política pública y/o lucha contra la corrupción.

**2. Perfil de investigador.** Toda persona que pertenezca al observatorio deberá contar con un perfil investigativo, lo que implica tener conocimientos para la producción de libros, artículos, capítulos de libro, en general, en producción científica especializada debidamente acreditada. Para los funcionarios públicos, con independencia de su afiliación institucional, se realizarán jornadas de capacitación, asesorías especializadas, retroalimentación de escritos y orientación metodológica.

**3. Definición de productos.** En los anexos 1 y 2 del procedimiento del OPPCF encontrará la clasificación de las actividades que se producen al interior del observatorio. Allí se discriminan productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano y apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia. El investigador deberá elegir (según su modalidad contractual o disponibilidad) y en consonancia con el plan anual y el plan estratégico del OPPCF, una temática investigativa que se concrete en uno o algunos de estos productos.

***Parágrafo.*** En los casos de productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación, el investigador deberá, además,socializar los resultados obtenidos, con otros sectores y comunidades, pero, sobre todo, con la ciudadanía en general en el marco de los productos establecidos para esta categoría en el sistema nacional de Minciencias.

**4. Plan de trabajo.** Todo investigador deberá tener un plan de trabajo para la vigencia correspondiente. En él se incluirá el producto que se trabajará, las fechas de entrega y los insumos o herramientas que utilizará para realizar la investigación. Todo plan de trabajo deberá alojarse en el OPPCF, quien se encargará de realizar seguimiento a su cumplimiento a través de jornadas de trabajo y/o retroalimentaciones escritas.

**5. Estilos de referenciación.** La producción investigativa generada en el OPPCF está orientada al estilo de citación APA dado que es el más usado en las ciencias sociales. Sin embargo, se tendrán en cuentas las exigencias editoriales de publicación definidas por JOURNAL, revistas y/o editoriales nacionales o internacionales para la construcción de productos.

**6. Divulgación y difusión.** Todo producto derivado de actividades de investigación en el OPPCF será objeto de divulgación y difusión tanto en la entidad como de forma externa. Para ello, se contará con el apoyo del departamento de comunicaciones. Para la divulgación y difusión de los productos se utilizarán formatos escritos y verbales como por ejemplo la publicación en la página web del observatorio, seminarios, congresos, workshops, etc.

|  |
| --- |
| **LINEAMIENTOS PROCEDIMENTALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA EN EL OPPCF** |

Con la intención de homogeneizar los procesos al interior del OPPCF, se han fijado unos requisitos procedimentales, que concretan los lineamientos sustanciales en materia de investigación. En consecuencia,

**1. Convocatorias.** Toda persona que desee hacer parte del OPPCF deberá participar de las convocatorias que se impulsan de forma anual. Éstas contarán con un objetivo y una meta específica, según el plan anual fijado con la intención de que quienes participen, conozcan la línea investigativa general que orientará la producción investigativa en una vigencia determinada. Además, fijará de forma específica el perfil de ingreso y los requisitos de participación para la vigencia. Las convocatorias Serán divulgadas a través de los canales institucionales internos y externos y contarán con los siguientes requisitos de ingreso comunes,

* 1. Contar con perfil académico de Minciencias – Hoja de vida CVLAC actualizado.
  2. Contar con perfil académico ORCID actualizado.
  3. Contar con perfil académico GOOGLE ACADÉMICO actualizado.

1. **Vinculación.** Toda persona que desee hacer parte del OPPCF deberá contar con una de las siguientes formas de afiliación,
   1. Vínculo contractual vigente con la AGR y/o las contralorías territoriales.
   2. Vínculo contractual vigente con cualquier entidad pública – previo aval institucional a la postulación en convocatoria-
   3. Miembro de entidades públicas o privadas con quienes se tenga Alianza institucional.
   4. Miembro de entidades públicas o privadas con quienes se tenga contrato de cooperación institucional.
   5. Miembro de otros observatorios y/o redes en materia de control fiscal – previo aval institucional a la postulación en convocatoria-
2. **Afiliación al grupo de investigación.** Toda persona que ingrese al OPPCF (por convocatoria o vinculación), deberá hacer parte del grupo de investigación de Altos estudios en control fiscal, derechos fundamentales y convivencia pacífica de la AGR. Para ello, deberá afiliar su CVLAC y permanecer en él hasta que se hayan vinculado los productos generados.
3. **Reglamento de propiedad intelectual – RPI.** Durante los procesos de vinculación, se hará entrega del Reglamento de Propiedad Intelectual del OPPCF. Su lectura y conocimiento será responsabilidad exclusiva del investigador. Deberá firmarse el formato GD. 120.P10.FI05 de conocimiento del reglamento de propiedad intelectual en versión original.
4. **Cesión de derechos.** Durante el proceso de vinculación, el investigador deberá suscribir el formato de cesión de derechos de autor en formato original. Este documento hará parte integral de sus documentos contractuales.
5. **Plan de trabajo y cronograma.** Dependiendo de la modalidad de vinculación, todo investigador deberá contar con un plan de trabajo y con un cronograma en los que definirá, producto(s) a generar, producto de apropiación social del conocimiento vinculado a los productos de generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación (si aplica), entregas parciales y entrega final. Tanto el plan de trabajo como el cronograma podrán contar con versiones posteriores, sí y sólo sí, así lo dispone la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, la alta dirección o los cambios en las condiciones contractuales.
6. **Verificación de coincidencias.** Toda la producción generada en el OPPCF deberá surtir un proceso de verificación de coincidencias. En caso de coincidencias altas (superior al 20%) o problemas en la citación, el investigador autor del producto y/o los coautores, colaboradores, editores, etc., deberán realizar los ajustes pertinentes.
7. **Pares académicos o equipo revisor.** Por disposición de Minciencias, todo producto de investigación deberá surtir procedimiento de evaluación, bien sea, por pares o por el equipo del OPPCF, según sea el caso, y selección a través de un comité académico y/o científico.

|  |
| --- |
| **LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA REALIZAR TEXTOS O DOCUMENTOS DE ANÁLISIS, INVESTIGACIONES, ESTUDIOS O RECOMENDACIONES ESPECIALIZADOS.** |

El objetivo de esta sección es brindar indicaciones que sirvan de referencia para la elaboración de los textos y documentos de análisis, investigaciones o estudios especializados científicos que se realicen en el marco de las actividades de investigación desarrolladas en el Observatorio de Política Pública de Control Fiscal

Un texto científico o de investigación que guarda un método debe tener los siguientes elementos:

Título

Resumen / Abstract

Palabras clave

Introducción

1. Planteamiento del problema y pertinencia del análisis, investigación o estudio del problema
2. Marco conceptual, marco teórico, estado del arte o contexto de la situación problemática
3. Marco jurídico o normativo
4. Metodología
5. Resultados
6. Conclusiones y Recomendaciones

Lista de Referencias

A continuación, se presenta una breve explicación sobre las partes o elementos que se han nombrado:

**TÍTULO**

Una de las tareas más importantes que debe realizar el investigador o analista al elaborar un documento es darle un título, debe tener en cuenta las siguientes características.

Según la RAE (consultada en 2017), un título es “la palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de una obra o cada una de las partes de las divisiones de un escrito”. En ese sentido el título es la primera presentación del texto y como tal, debe ser atractivo, cuestionante, provocador o que invite a leer el texto presentado. No debe ser muy largo y preferiblemente debe expresar alguna de las conclusiones que señale el autor como resultado del análisis, investigación o estudio realizado.

De otra parte, los documentos que se elaboren en el marco del procedimiento de“Generación y producción de conocimiento estratégico para el cumplimiento misional en la vigilancia de la gestión fiscal” a cargo del líder del proceso de Gestión del Conocimiento Especializado en la Vigilancia Fiscal deben contener los siguientes acápites:

**TABLA DE CONTENIDO**

Debe contener el contenido total del documento o texto que contiene el análisis, investigación o estudio especializado. Se recomienda la siguiente tabla de contenido:

Anexos

**RESUMEN / ABSTRACT**

Es una exposición resumida del trabajo desarrollado, éste debe contener de manera sucinta la conclusión principal del trabajo, la metodología utilizada para el análisis, investigación o estudio y las principales recomendaciones del autor sobre el campo o área de conocimiento estudiados. A veces se presenta en el idioma de origen y en otro idioma, dependiendo del idioma oficial del país donde se presenta o publique el documento.

Para los análisis y estudios especializados del control fiscal se propone colocar resumen en español y en inglés.

**PALABRAS CLAVE**

Son las palabras que guardan ideas fuerza del documento y que facilitan su acceso en los repositorios o lugares de almacenamiento, y en consecuencia facilitan la búsqueda de investigadores sobre la temática principal del texto.

**INTRODUCCIÓN**

La introducción es un abre bocas del texto, pero describe como se realizó el trabajo de forma secuencial y como esto se presenta en el texto. Es recomendable iniciar con un párrafo de contexto que explique el problema y alguna de las conclusiones del análisis, investigación o estudio realizado.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y PERTINENCIA DEL ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN O ESTUDIO DEL PROBLEMA**

En este ítem se presentan los antecedentes que introduzcan al problema o situación que genera la necesidad de análisis, investigación o estudio, mostrando:

“cómo o de dónde surge, el camino que llevó a su formulación y los elementos más importantes para explicar en qué consiste. Para ello se recomienda abordar los siguientes puntos:

(ii) Formular o explicitar sucintamente el problema y la pregunta de investigación.

(iii) Justificar apropiadamente el problema formulado.

Esta justificación debe procurar:

(iii.i) Exponer la importancia y pertinencia de realizar el análisis, investigación o estudio, que se propone tanto en campos disciplinares específicos como en el marco de debates y problemas más amplios (en lo posible, interdisciplinarios).

(iii.ii) Presentar un componente teórico: una breve descripción de cómo el análisis, investigación o estudio contribuye a la literatura ya existente sobre el tema; es decir, una breve explicación de cómo encaja la investigación en los debates de la disciplina y cuál es el aporte que el proyecto busca hacer. Presentar además un componente sustantivo: una breve reflexión acerca de por qué es importante la investigación para la comprensión de un fenómeno más amplio.

(iii.iii) Mencionar, en los casos en los que el proyecto hace una contribución importante en ese campo, el componente metodológico del proyecto”. (Universidad de Los Andes, consultado en marzo de 2018)

**MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO**

El marco conceptual es el contexto teórico en el que se desarrolla el problema. En ocasiones suele confundirse con los conceptos o nociones que están inmersos en la problemática estudiada, pero se recomienda que más bien sea la explicación del mapa mental del problema. Contiene una revisión de literatura o estado del arte y las discusiones, debates o posiciones contrapuestas de los teóricos o estudiosos de la temática que se está abordando.

“Esta sección debe procurar:

(i) Explicitar y aclarar los referentes conceptuales que se tendrán en cuenta en la investigación y que son claves para la comprensión del problema

(ii) Indicar las lecturas más conocidas que previamente se hayan ocupado del problema a desarrollar (haciendo explícita la proximidad o distancia que se busca establecer con ellas, o el vacío que puede rastrearse en estas lecturas y que se espera llenar). Es importante en este punto acompañar el estado del arte de una aclaración acerca de cómo estas lecturas proveen herramientas útiles para abordar el problema de investigación: debe hacerse una conexión explícita entre la literatura y la explicación que se pretende dar del fenómeno que se investiga.

(iii) Desarrollar en qué medida la investigación aportará al conocimiento actual sobre el tema”. (Universidad de Los Andes, consultado en marzo de 2018)

Además, se adiciona en este punto la base normativa o marco legal del problema que se analiza, investiga o estudia. Resume la normativa, las políticas públicas y la jurisprudencia que se ha desarrollado con el objetivo de solucionar o atender la problemática o el desarrollo jurídico al que se ha llegado para avanzar en la solución del problema. En ocasiones el marco jurídico lleva a configurar un marco institucional de las entidades o actores que tienen a cargo la atención de la problemática.

Frente a recomendaciones que requiera realizar el líder del proceso para alguna actividad misional se coloca aquí todos los párrafos de supuestos, considerandos o antecedentes.

**METODOLOGÍA**

En esta parte del texto se presentan los datos utilizados para el análisis, estudios o investigación y los métodos que se utilizaron para realizar dicha labor. Se pueden distinguir entre métodos cuantitativos y métodos cualitativos. Los métodos cuantitativos son aquellos que utilizan datos que se pueden medir, o con los que se pueden realizar operaciones matemáticas, por el contrario en los métodos cualitativos los datos permiten que se les asigne características o atributos pero no se pueden medir o realizar operaciones matemáticas. Además, la metodología muestra qué pasos se realizaron durante el proceso de análisis, investigación o estudio realizado:

“La exposición de la metodología debe tener en cuenta los siguientes lineamientos:

(i) En general, debe presentar los pasos a seguir para tratar de resolver el problema teniendo en cuenta el marco teórico.

(ii) Para el caso de proyectos teóricos, se debe indicar el tipo de análisis que se va a desarrollar y señalar qué tipo de textos (primarios, secundarios, etc.) van a emplearse en casos concretos para desarrollar el argumento.

(iii) Para el caso de proyectos empíricos, se debe señalar con claridad la estrategia de recolección y análisis de los datos y la forma en que se presentarán las evidencias que sustenten las hipótesis de trabajo.

(iv) Esta sección del proyecto debe hacer explícito en qué sentido se aplicará la metodología tradicional de la disciplina particular en la cual se enmarca la investigación: esto es, el autor o la autora deben hacer un esfuerzo por describir cómo se trabaja en su campo y qué elementos se tienen en cuenta a la hora de abordar un problema en una investigación (esto facilita la comprensión del proyecto por personas que no son expertas en el área)”. (Universidad de Los Andes, consultado en marzo de 2018)

La metodología también puede contener un método propuesto para realizar cuando se requiere realizar una recomendación por parte del líder del proceso para el cumplimiento misional.

**RESULTADOS**

Este capítulo sirve para presentar las salidas del procesamiento de los datos seleccionados para hacer el análisis, investigación o estudio. Generalmente se presentan en tablas, diagramas o gráficos, acompañados de un análisis descriptivo o inferencial de los datos.

“En la sección de resultados se debe procurar:

1. Describir lo que se espera lograr tras finalizar el proceso de la investigación.
2. Presentar consistencia con los objetivos propuestos.
3. No sólo enumerar los resultados materiales concretos (por ejemplo, la elaboración de la tesis, o de una serie de artículos o ponencias a lo largo de la investigación), sino los aportes generales que el proyecto de investigación traerá consigo para la disciplina desde la que se trabaja, e incluso, más allá del campo disciplinar, para otras disciplinas o perspectivas.
4. Además de los productos propios de un trabajo académico especializado, se espera por lo menos un producto de difusión para públicos más amplios.” (Universidad de Los Andes, consultado en marzo de 2018)

Asimismo esta parte se puede utilizar para realizar ejemplos en casos de recomendaciones y el que se desee ampliar la información del método propuesto o algún resultado de prueba.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Son los resultados más importantes e interesantes que dan paso a sugerencias del autor para atender problemáticas o mejorar los resultados obtenidos en futuros análisis, investigaciones o estudios. En los documentos que sirven para la toma de decisiones de procesos misionales asociados a la vigilancia fiscal se sugiere elaborar recomendaciones de política que pueda llevar a soluciones, iniciativas o acciones viables para mejorar dichos procesos.

Las recomendaciones son el sustento y apoyo para la toma de decisiones en el cumplimiento del proceso misional; cuando se trate de un informe técnico las recomendaciones se darán de forma ordenada, explicando el método y ejemplificando preferiblemente con datos reales.

|  |
| --- |
| **LISTAS DE REFERENCIAS DE LA GUÍA.** |

* Observatorio de Política Pública del Control Fiscal, Documento ejecutivo (2019).
* instructivo para la elaboración de análisis, investigaciones o estudios especializados de la Oficina de estudios especiales y apoyo técnico (OI. 140.P10. IF03)
* GRUPLAC<https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000019503>